MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N° 17/2020

Entre Municipalidad de Luque, domiciliada en calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N°: 2.484.615, en su carácter de Intendente Municipal, El Secretario General, Abog. Javier Alejandro Jacquet, con C.I. Nº 3.792.834 quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, por la otra, la firma DELGADO HERMANOS S.R.L, domiciliada en Manuel Domínguez y José C. Ortiz (Luque), República del Paraguay, representada para este acto por Nicolás Delgado Dávalos, con Cédula de Identidad N° 567.110, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de CONTRATACION DIRECTA N° 30/2020 CON ID N° 381521 - SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – CONTRATO ABIERTO – FONDOS PROPIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(CONTRATACION DIRECTA N° 30/2020 CON ID N° 381521 - SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – CONTRATO ABIERTO – FONDOS PROPIOS)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;

La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

Los datos cargados en el SICP;

La oferta del proveedor;

La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.521

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 30/2020 CON ID N° 381521 - SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – CONTRATO ABIERTO – FONDOS PROPIOS convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 1144 de Fecha 25 de Agosto 2020

Abg. Javier Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

DELGADO HNOS.
S.R.L.
Luque - Paraguay

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	CONTRATACION DIRECTA N° 30/2020 CON ID N° 381521 - SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – CONTRATO ABIERTO – FONDOS PROPIOS	*unidad*	*1*	*77.000*
			Precio Total	77.000

84.000.000 Gs. Monto Mínimo
168.000.000 Gs. Monto Máximo

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma hasta el 31/12/2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: JEFATURA DE PRENSA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abg. Javier Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

DELGADO HNOS. S.R.L.
Luque - Paraguay

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 03 mes September del año 2020

Representante de Delgado Hermanos S.R.L
Nicolás Delgado Dávalos
C.I. N° 567.110

DELGADO HNOS.
S.R.L.
Luque - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Secretario General
Abog. Javier Alejandro Jacquet,
C.I. Nº 3.792.834